



BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN DEL SORTEO
“¿YO A LAS VEGAS? NO SIN MIS COLEGAS”

ÍNDICE

- 1.- Aviso legal e identificación de la empresa responsable
- 2.- Objeto de las Bases Legales y finalidad del sorteo.
- 3.- Ámbito territorial y temporal del sorteo
- 4.- Requisitos para participar
- 5.- Mecánica de participación
- 6.- Identificación de Premio
- 7.- Mecánica del sorteo y elección de los ganadores
- 8.- Comunicación y entrega del premio
- 9.- Limitaciones para la obtención del Premio
- 10.- Participación fraudulenta. Facultad de inspección de VERSUS
- 11.- Fiscalidad y Régimen General
- 12.- Protección de datos y derechos de imagen
- 13.- Vigencia y modificación
- 14.- Régimen de responsabilidad
- 15.- Deposito de bases
- 16.- Generalidades
- 17.- Resolución de conflictos y fuero aplicable
- 18.- Contacto

1.- AVISO LEGAL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE

La acción promocional denominada “**¿YO A LAS VEGAS?, NO SIN MIS COLEGAS**” (en adelante, el “**SORTEO**”), consiste en un **SORTEO** bajo el formato de una combinación aleatoria, organizada por la compañía **VERSUS ONLINE, S.A.U.**, (en adelante, “**VERSUS**” o la “**Empresa**”) con domicilio social en Calle Marqués de Montemar, nº 17, 52.006, Melilla, y con CIF número A-73733016.

VERSUS es titular de una licencia de juego online de ámbito nacional. En el desarrollo de su actividad como prestador de servicios de juegos de azar y apuestas deportivas (en adelante denominados conjuntamente los “**Servicios de juego**”) **VERSUS** actúa bajo la supervisión y el control del órgano regulador de juego, así como de conformidad con la normativa vigente aplicable en materia de juego.

La prestación de Servicios de juego desarrollada por **VERSUS** está sujeta a un régimen de autorización administrativa previa, consistente en una licencia de juego.

VERSUS, es la empresa responsable de la combinación aleatoria “**¿YO A LAS VEGAS?, NO SIN MIS COLEGAS**” (en adelante, el “**SORTEO**”), cumpliendo con la normativa vigente en materia de juego y en materia de consumo y comercio minorista.

Por tanto, **VERSUS**, tiene la voluntad de realizar un **SORTEO** bajo el formato de combinación aleatoria con fines publicitarios, así como liquidar la tasa modelo 685. La presentación de la autoliquidación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de inicio de la celebración del **SORTEO**.

2.- OBJETO DE LAS BASES LEGALES Y FINALIDAD DEL SORTEO

El objeto de las presentes condiciones generales de participación en el **SORTEO** (en adelante, las “**Bases Legales**”) es regular las condiciones conforme a las cuales los clientes de **VERSUS** pueden participar en el **SORTEO**, previa aceptación de las mismas y, si cumplen los requisitos y la mecánica de participación, beneficiarse, en su caso, del Premio.

Las presentes Bases Legales se han redactado de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable en materia de juego, defensa de consumidores y usuarios y protección de datos. Los clientes de **VERSUS** que participen en el **SORTEO** (en adelante, los “**Participantes**” o “**Participante**”) podrán encontrar las presentes Bases Legales publicadas en la URL: <http://sorteo.versus.es> , dentro del apartado Términos y Condiciones (en adelante, “**TyC**”).

La finalidad del SORTEO es dar mayor visibilidad al cambio de marca comercial que se produjo en el último trimestre de 2019, teniendo como inicio el día 20/01/2020.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO

El ámbito territorial del SORTEO y, por tanto, el ámbito territorial donde resultarán de aplicación las presentes Bases Legales (en adelante, el "Territorio") es superior a una Comunidad Autónoma, es decir, supra autonómico.

El periodo de participación en el SORTEO queda fijado del 20/01/2020 al 05/03/2020, ambos inclusive (En adelante, el "Periodo de participación").

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación en el SORTEO es plenamente voluntaria, gratuita y sin coste adicional para los Participantes. La participación en el SORTEO conlleva la aceptación plena, íntegra y sin reservas de las presentes Bases Legales. El incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las Bases Legales implica la renuncia implícita a su participación.

Podrán participar en el SORTEO las personas que cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases Legales y reúnan todos los requisitos especificados a continuación:

- 1) ser mayores de 18 años;
- 2) tener su domicilio legal en España;
- 3) no estar autoexcluido al hallarse inscrito en el Registro General de Interdicción de Acceso al Juego (RGIAJ) o registro de prohibidos de acceso al juego de la CCAA correspondiente;
- 4) dentro del periodo de participación y del Territorio ser poseedor de un ticket de apuesta de al menos un euro (1€);
- 5) crear o ser poseedor de un "Código TEAM". El código será creado por uno de los participantes en el apartado "Crear Código" de la URL: <http://sorteo.versus.es>. Su creación es de libre elección pudiéndose incluir caracteres alfanuméricos (en adelante, "Código TEAM");
- 6) los participantes deben cumplimentar el formulario de inscripción del presente SORTEO, en la URL: <http://sorteo.versus.es>, cumplimentando todos los campos obligatorios, incluyendo el "Código TEAM";

- 7) es obligatorio que al menos 4 personas diferentes participen con el mismo "Código TEAM". Para que dichas participaciones sean válidas, los datos de los participantes deben de corresponderse con personas físicas diferentes;
- 8) aceptar las presentes Bases Legales, las cuales se entiende íntegramente aceptadas por la participación en el presente SORTEO;

VERSUS sólo se pondrá en contacto con los Participantes a través de llamada telefónica efectuada únicamente al número de teléfono que hayan designado al registrarse como participantes en el sorteo.

Por ello es de vital importancia que los Participantes consignen de manera correcta, completa y exacta su número de teléfono de contacto debiendo ser dicho número real y propio de cada uno de los Participantes.

Los Participantes que no reúnan todos los requisitos anteriormente mencionados, especialmente aquellos que incumplan su obligación de consignar de manera correcta, completa y exacta su número de teléfono no podrán participar en el SORTEO ni podrán obtener el Premio. Por tanto, todos aquellos Participantes que no cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales serán descartados por VERSUS automáticamente y sin derecho a indemnización o compensación alguna.

Quedan expresamente excluidos de la participación en el SORTEO, teniendo por tanto prohibida su participación en el mismo: (i) todos los empleados de VERSUS; (ii) las personas que mantengan una relación mercantil con VERSUS (incluidos socios e inversores); (iii) los cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive de todos los anteriores; (iv) las empresas a las que eventualmente VERSUS encargue la gestión y/u organización de la presente acción promocional; (v) los empleados de estas últimas (independientemente de la naturaleza laboral o mercantil de su relación); y (vi) cualquier otra persona sobre la que pese la prohibición de acceder a los locales de juego y/o participar en el juego según la normativa autonómica vigente aplicable en materia de juegos y apuestas.

5.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el SORTEO cada Participante tendrá que cumplir dentro del periodo de participación de la promoción y en el territorio con los requisitos especificados en el apartado 4.



Deberá rellenar el formulario de inscripción del presente SORTEO alojado en la URL <http://sorteo.versus.es>, cumplimentando todos los campos obligatorios incluido el "Código TEAM" en el campo correspondiente.

Al enviar el formulario el cliente está aceptando las presentes Bases Legales. Acto seguido, su participación quedará registrada.

La participación en el SORTEO es **ilimitada, siempre y cuando el participante introduzca en cada uno de los formularios de participación enviado un número de ticket de apuesta diferente**, a pesar de que el resto de los campos sean idénticos a los introducidos anteriormente.

6.- IDENTIFICACIÓN DEL PREMIO

Los cuatro ganadores del SORTEO serán agraciados con un viaje a Las Vegas (en adelante, "**El premio**"), que podrán disfrutar en mayo de 2020. El premio total engloba lo siguiente:

- Traslado CCAA – Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid- Barajas
- Noche Hotel en Madrid (si fuese necesario)
- Pack Viaje:
 - Vuelo Madrid – Las Vegas
 - Traslado Aeropuerto Internacional McCarran (Las Vegas) – Hotel
 - Alojamiento 5 Noches Hotel Categoría 3
 - Traslado Hotel - Aeropuerto Internacional McCarran (Las Vegas)
 - Vuelo Las Vegas- Madrid
- Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid– Barajas – CCAA
- Seguro médico
- Gasto Total Viaje (Aproximado): 5.432,96€

(*) Los precios indicados anteriormente son una estimación, ya que no se conoce el importe exacto hasta el momento de realizar la reserva y estos pueden sufrir fluctuaciones.

(**) VERSUS se reserva el derecho a cambiar en cualquier momento el Premio por otro de similares características en caso de que no pudiese disponer del mismo para su entrega.

(***) Las fechas, los trayectos y escalas de los vuelos podrían ser modificados en base a la disponibilidad de los mismos y al criterio exclusivo de VERSUS.

(****) En función de la disponibilidad de vuelos, el número de noches podría verse afectado a criterio exclusivo de VERSUS.

(*****) A la llegada a los hoteles se pedirá una tarjeta de crédito o un depósito en efectivo para cubrir posibles incidentes que puedan ocasionarse en los mismos, por lo que el Participante ganador deberá estar en posibilidad de cumplir con dicho requisito/obligación.

7.- MECÁNICA DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el plazo de participación en el SORTEO, VERSUS obtendrá la base de datos de los participantes del SORTEO a través de los Formularios de participación registrados, los cuales tendrán que cumplir con los requisitos del apartado 4, eliminando en cualquier caso aquellos Formularios que por el motivo que fuere se duplique un código de barras de ticket de apuesta o bien el "Código TEAM" registrado no haya sido utilizado por un mínimo de 4 personas diferentes, tal y como se recoge en el punto 7 del apartado 4. Tras la comprobación, se irán asignando un número a cada Formulario de participación siguiendo orden cronológico de inscripción.

La base de datos estará compuesta por aquellos formularios de participación, correspondientes a cada registro efectuado en el SORTEO desde el periodo comprendido entre el 20/01/2020 al 05/03/2019.

Para la obtención de los ganadores, se utilizará como referencia el listado de "Códigos TEAM" registrados en los formularios de participación que componen la base de datos de participantes, anteriormente mencionada.

Mediante una página web de obtención de números al azar, VERSUS obtendrá el número correspondiente al "**CÓDIGO TEAM**" **GANADOR** del **SORTEO**, procediéndose acto seguido a sacar tres números más al azar, los cuales serán suplentes que sustituirán al "Código TEAM" agraciado por orden de extracción, para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, o imposibilidad de localización transcurridos QUINCE días desde la celebración del sorteo.

El ganador del SORTEO será el Participante creador del "Código TEAM" **GANADOR** y los 3 participantes que hayan utilizado dicho código.

Si el "Código TEAM" ha sido utilizado por más de 4 participantes diferentes, el ganador será el creador del "Código TEAM" y los tres participantes que más tickets de apuestas hayan registrado en el SORTEO. En caso de existir empate entre alguno de los participantes, estos serían elegidos por fecha de registro, siendo elegido el que antes se hubiera registrado en el SORTEO.



No resultará nunca ganador ningún "Código TEAM" que no haya sido usado por al menos 4 personas diferentes.

8.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

VERSUS comunicará telefónicamente, el día de la celebración del sorteo, al ganador la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario electrónico de participación, con indicación del lugar y fecha de la Delegación o instalaciones de la Sede Social de VERSUS donde el ganador recibirá el premio.

El traslado del agraciado al lugar de entrega del premio correrá a cargo del ganador.

El premio del sorteo no podrá ser modificado, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

Se exime a VERSUS de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio una vez ha sido entregado el mismo.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en un periodo de 5 días laborables en horario comercial (de 9 a 17:30 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte del ganador en el plazo de quince días naturales, contados desde la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de quince días naturales, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente, que, ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto.

El período de reclamación del premio finalizará quince días después de la finalización del período promocional.

En la llamada en que se comunique la obtención del premio se facilitará una dirección postal a la que el Participante ganador deberá enviar copia de la siguiente documentación, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de la comunicación del Premio:

- Carta de aceptación del premio que irá adjunta en formato .pdf al correo electrónico. Será por tanto obligatorio que el ganador proporcione un correo electrónico cuando la comunicación se realice mediante llamada telefónica, a los efectos de hacerle llegar dicha carta.
- Copia del DNI ó NIE
- Copia Visado ESTA vigente.

- Certificado de empadronamiento

VERSUS se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

Los participantes ganadores que no remitan o no dispongan de la documentación anteriormente mencionada, no podrán obtener el Premio, ejemplo de ello, no obtener o disponer del Visado de acceso a los EEUU, algo que correrá absolutamente por cuenta de los Participantes ganadores, quedando éstos descartados por VERSUS de forma automática y sin derecho a indemnización o compensación alguna. Si cualquiera de los 4 participantes ganadores no obtuviera o dispusiera de la citada documentación, quedará descartado de forma automática y sin derecho a indemnización, no impidiendo ello, que los demás participantes ganadores puedan obtener el Premio.

9.- LIMITACIONES PARA LA OBTENCIÓN DEL PREMIO

Solo los participantes que cumplan con los requisitos de participación del apartado 4, podrán participar en el SORTEO para la obtención del premio.

Queda sujeta la entrega del Premio a la obtención de los visados y autorizaciones administrativas necesarias para acceder a los EEUU, algo que corre por cuenta exclusiva de los Participantes ganadores.

En el supuesto de que alguno de los ganadores no pudiera obtener el visado y autorización necesaria para acceder a los EEUU, no podrá disfrutar del premio y además no tendrá derecho de indemnización alguna por parte de VERSUS.

En caso de que en el SORTEO se llegara a conceder un premio a cualquiera persona que incumpla los requisitos de participación citados, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a VERSUS en un plazo de 15 días desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado, corriendo éste con todos los costes y gastos que pudiera derivarse de la devolución.

En caso de que el Participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, VERSUS no tendrá otra opción que ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio, siendo por cuenta del Participante indebidamente premiado todos los costes y gastos que puedan devengarse por los procedimientos judiciales que VERSUS inicie conforme a lo expresado en este apartado.

VERSUS se reserva el derecho a descalificar del SORTEO a aquellos Participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento del SORTEO, así como, específicamente, a los Participantes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con el premio inherente a este SORTEO, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto, no podrá entregarse a otro destinatario por petición del ganador, salvo que VERSUS lo considere posible y factible. VERSUS podrá eliminar a cualquier Participante del SORTEO, en el caso de que hubiese indicios de que el Participante hace trampas o usa el SORTEO para beneficiar a otros participantes.

En ningún caso la entrega del Premio conllevará la obligación de comprar producto o contratar servicio alguno. La renuncia al Premio no otorgará al ganador ningún derecho a indemnización o compensación alguna.

10.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTO. FACULTAD DE INSPECCIÓN DE PLAY ORENES

VERSUS se reserva cuantas facultades y acciones resulten necesarias para comprobar la veracidad y adecuación de la participación y actuación de los Participantes en el SORTEO a las presentes Bases Legales y, para investigar cualquier actuación de cualquier Participante sospechosa de fraude o contravención de lo dispuesto en las presentes Bases Legales, la buena fe o la legislación aplicable.

VERSUS podrá excluir del SORTEO con carácter automático, sin previo aviso y sin derecho ninguno a indemnización o resarcimiento a cualquier Participante, incluido el ganador, que incumplan lo dispuesto en las presentes Bases Legales, la legislación aplicable y la buena fe (especialmente en caso de participación múltiple o introducción de datos personales falsos, incorrectos, incompletos o de terceros) o del que sospeche cualquier acción o actuación irregular, reservándose el ejercicio de cuantas acciones resulten oportunas para el resarcimiento de los daños ocasionados.

11.- FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL

El Premio entregado en el marco del SORTEO, le será de aplicación la normativa fiscal vigente en el momento de la entrega del premio. Consecuentemente, VERSUS asumirá y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre la base del premio entregado y según la legislación vigente.

El ganador del premio deberá cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega del premio, para ello, VERSUS expedirá el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta según la normativa vigente en el momento de entrega del premio.

VERSUS no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio. Asimismo, se informa a los participantes que el agraciado deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio a recibir y confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI y facilitando un certificado de residencia fiscal en España con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes. En caso de no firmar el citado escrito, confirmar los datos personales o no facilitar cualquier documento requerido en estas bases, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados necesarios para la entrega de los premios tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	VERSUS ONLINE, S.A.U., con domicilio social en: Calle Marqués de Montemar nº 17, C.P 52.006 (Melilla).
Finalidad principal	<p>Gestionar su participación en el sorteo y dar curso a cualquier incidencia que se derive de dicha participación, así como de atender cualquier solicitud de información, contacto o reclamación relativa al sorteo, así como a futuras promociones a través de comunicaciones telefónicas y por medios electrónicos.</p> <p>Solo en caso de resultar ganador, utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente sorteo. El nombre del ganador aparecerá publicado en la página web de VERSUS ONLINE, S.A.U., así como podremos publicar alguna de sus fotografías en Webs/Blogs/Newsletters corporativos, en redes sociales (Facebook, Twitter, etc.).</p>
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que nos dé su consentimiento podremos realizar comunicaciones comerciales, promocionales y/o de publicidad de ésta y futuras promociones a través de comunicaciones telefónicas y por medios electrónicos. - No se cederán datos a terceros, salvo en caso de obligación legal.
Derechos	<p>Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse a determinados tratamientos, así como ejercer su derecho a la limitación del tratamiento a través de los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por escrito, mediante solicitud dirigida a VERSUS ONLINE, S.A.U., Avenida de Alicante, 170, C.P. 30.007 (Murcia). • Mediante correo electrónico a dpo@orenesgrupo.com
Información adicional	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre la Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad de Clientes que se encuentra a su disposición en https://www.versus.es/es/ayuda/terminos-y-condiciones-privacidad-y-confidencialidad.</p>

13.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

Las presentes Bases Legales estarán vigentes durante el período de participación en el SORTEO, es decir del 20/01/2019 al 05/03/2019.

VERSUS se reserva la facultad de extender el período de participación, cancelar anticipadamente o suspender a su libre criterio y sin derecho de indemnización para terceros el SORTEO, en cuyo caso informará debidamente de tal circunstancia a los Participantes.

14.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Los Participantes son los únicos responsables de los daños y perjuicios que se deriven para VERSUS y/o para terceros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de proporcionar a VERSUS sus datos de carácter personal de forma actualizada, veraz, exacta y completa y correspondiendo a su propia identidad (y no a la de terceros) en el momento en que los proporcionan.

En ningún caso y bajo ningún concepto será VERSUS responsable de cualesquiera daños y perjuicios, cualquiera que sea su naturaleza (a meros efectos ejemplificativos no limitativos: directos, indirectos, circunstanciales, temporales o indefinidos) y/o importe que puedan ocasionarse para los participantes o terceros como consecuencia de la participación en la SORTEO y/o del disfrute del Premio.

VERSUS no es responsable de los daños y perjuicios derivados de ningún fallo, problema, acción u omisión por parte de terceros ajenos a VERSUS, como por ejemplo y sin carácter limitativo, ataques informáticos, huelgas, cualquier tipo de revuelta civil o amenaza, incendios, inundaciones, terremotos o cualquier otro desastre natural, etc.

En caso de que por cualquier causa ajena a VERSUS el participante ganador no pudiera disfrutar del premio obtenido como por ejemplo por la no obtención del visado necesario para acceder a los EEUU, el participante ganador no tendrá derecho a percibir ningún tipo de indemnización, compensación o canje por otro premio, quedando VERSUS eximida de toda responsabilidad.

Cualquier cuestión derivada de o relacionada con la incorrecta, incompleta o inexacta introducción de sus datos personales o de datos falsos por parte de los participantes en el SORTEO será única y exclusivamente responsabilidad de estos últimos.

15.- DEPOSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia Don Antonio Palomero Álvarez-Claro, y publicadas en el

Archivo Electrónico de bases de Concursos y Sorteos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la página web: <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

16.- GENERALIDADES

En ningún caso y bajo ningún concepto la falta de ejercicio de sus derechos por parte de VERSUS o de las acciones que pudieran corresponder a esta última podrá entenderse como una renuncia a los mismos.

Los encabezamientos contenidos en las presentes Bases Legales son meramente orientativos o informativos, de manera que no afectan, califican o amplían la interpretación de las mismas.

En el caso de que cualquiera de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Legales fuera declarada nula, abusiva o inaplicable, total o parcialmente, por un órgano judicial o administrativo, dicha declaración afectará de manera individual a la cláusula en cuestión, teniéndose la misma por no puesta y sin que la declaración de nulidad, abuso o inaplicabilidad pueda extenderse bajo ningún concepto al resto de términos de las presentes Bases Legales, que subsistirán.

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española vigente en cada momento.

17.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE

Las presentes bases se regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, así como la ejecución del objeto de las mismas una vez sea éste adjudicado, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia, renunciando las Agencias participantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

18.- CONTACTO

VERSUS pone a disposición de los Participantes el email de contacto: atencionalcliente@versus.es para que puedan ponerse en contacto con la Empresa con el fin de solucionar cualquier cuestión que consideren oportuna en relación con el SORTEO.

